

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

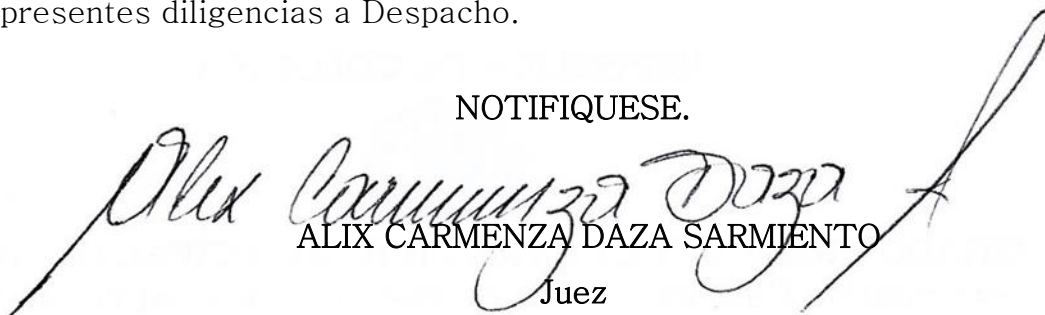


JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, catorce {14} de septiembre de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente asunto, se avizora que se encuentra pendiente el registro del emplazamiento en la página web de la rama judicial, por lo que el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el numeral 7° del artículo 48 y 108 del C. G. del Proceso y el Decreto 806 del 2020, dispone que, por la secretaria de esta oficina judicial, se siga con el trámite de inscripción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Cumplido el término dispuesto en el inciso 5 del artículo 108 del C. G del P., vuelvan las presentes diligencias a Despacho.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.67 fijado hoy 15-09-2020

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVARES B.
Secretario